

Expediente.— Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de Lumbreras.

Apertura de Proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lumbreras, a las 14 horas del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición.— Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., n.º ..., con D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos forestales, convocada por la Hermandad de las Trece Villas y publicada en el B.O.R. n.º ... de fecha ..., ofrece por el lote la cantidad de ... (número y letra) pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepto íntegramente, obligándome al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma.

Lumbreras, a 9 de abril de 1.990.— El Presidente.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de rectificación

V.A.295

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra, hace saber:

Que en el anuncio de subasta de bienes inmuebles de don Ignacio Arteagabaitia Aróstegui, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 48 de 19 de abril de 1990 se omitió el párrafo de la Providencia en el que se especifica el día y la hora de la celebración de dicha subasta.

La Providencia al completo tiene el siguiente texto.

PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 22 de noviembre de 1989 la subasta del inmueble perteneciente a don Ignacio Arteagabaitia Aróstegui procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de mayo de 1990 a las 13 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, calle Sagasta, 2 en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y los artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (BOE del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del R.D. 3154/68, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 26 de abril de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Subasta de inmueble

V.A.299

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se insturje en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1990 la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 27 de Abril de 1990 la subasta del inmueble perteneciente a D. Anselmo Belloso Sierra procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de Mayo de 1990 a las 13 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. Anselmo Belloso Sierra y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

7.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

8.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

9.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

10.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

11.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

12.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoraticios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

ANEXO I

A.— DESCRIPCION DE LOS BIENES:

Vivienda en primera planta alta con entrada por portal y escalera de calle hoy Hermanos Martínez de Baroja puerta derecha o local número tres del Edificio en calle Hermanos Martínez de Baroja número siete descrito en la inscripción primera. Es la finca número 19.926 inscrita en el Tomo 361, libro 325 de Calahorra, folio 179 vuelto.

B.— Importe tasación del perito: 4.650.000 Ptas.

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo letra A a favor de Doña Corpus y D. Fernando Cobodevilla Sagües por valor de 348.489 Ptas.

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 4.301.511 Ptas.

E.— Postura mínima en primera licitación: 2.867.674 Ptas.

F.— Depósito en primera licitación: 860.302 Ptas.

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 3.226.133 Ptas.

H.— Postura mínima en segunda licitación: 2.150.755 Ptas.

I.— Depósito en segunda licitación: 645.226 Ptas.

Calahorra, a 30 de abril de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.279

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. “Lainez” consistente en intercalar un apoyo entre los n.ºs. 22 y 24.

e) Presupuesto: 186.612 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y

formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.714.

Logroño, 18 de Abril de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.280

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.